



RESOLUCIÓN NÚM. 783/2019, DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 0000879/2019, SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL CRIBADO DE ENFERMEDADES ENDOCRINO-METABOLICAS (PRUEBA DEL TALÓN) AL AMPARO DEL ART 131.4 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La detección de errores congénitos del metabolismo (ECM) se inscribe en Andalucía en el Programa de detección precoz de metabopatías congénitas, y es una actividad de salud pública de carácter poblacional. El cribado neonatal tiene como objetivo identificar casos de enfermedad antes de que se presenten clínicamente con síntomas. Son enfermedades endocrino-metabólicas con las que pueden nacer los bebés, aunque no tengas ningún problema de salud aparente. Si se diagnostican y tratan rápidamente, pueden prevenirse grandes discapacidades.

SEGUNDO.- El contrato centralizado de detección de metabopatías 936/2014 adjudicado a las empresas PERKINELMER ESPAÑA, S.L Y TEKNOKROMA ANALÍTICA, S.A., que finalizaba el 03 de septiembre de 2019, ha agotado su crédito y no es posible su ampliación o prórroga. Con este expediente se procedía a la compra de las determinaciones analíticas para la prueba del talón que se realizan en los Hospitales Universitario Regional de Málaga y Virgen del Rocío de Sevilla.

TERCERO.- Que en estos momentos se está en elaboración de un nuevo expediente, que esta en sus últimas fases de elaboración.

CUARTO.- Que el pasado 11 de julio de 2019, mediante Resolución 555/2019 del Director Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga se adjudicó el **SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL CRIBADO DE ENFERMEDADES ENDOCRINO-METABOLICAS (PRUEBA DEL TALÓN) AL AMPARO DEL ART 131.4 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO** para el mes de julio 2019. Siendo necesario el suministro de reactivos para el mes de octubre 2019 en relación a la población recién nacida o partos ocurridos y asignados al laboratorio de referencia

QUINTO.- Que el suministro de dicho medicamento, se realizará mediante un procedimiento establecido en el artículo 131. 4, de la LCSP, para la prestación de la asistencia sanitaria en supuestos de urgencia, y al ser su valor estimado inferior a 30.000,00 euros.

SEXTO.- Que la urgencia en el suministro de dicho medicamento se justifica mediante la Memoria emitida por el Jefe de Servicio de Gestión Sanitaria del SAS de fecha 24 de septiembre de 2019, por motivos de Salud Pública, pues es necesario disponer de los reactivos para que los parámetro analíticos que se han de cribar, cumplan con el criterio de urgencia que tienen, para evitar problemas de discapacidad en la personas recién nacidas, o en los partos que ocurran en las Unidades de Obstetricias públicas y privadas de nuestra Comunidad Autónoma.

PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Hospital Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS653PFIRMAa50RP2c3NRiM2RGe | Fecha | 04/10/2019 |
| Firmado Por | VICTOR MARIANO BAENA GONZALEZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/3 |





SEPTIMO.- Que siendo absolutamente necesario e indispensable el suministro de los reactivos necesarios con carácter urgente para poder seguir realizando las pruebas del cribado de enfermedades endocrino-metabólicas (prueba del talón)

OCTAVO.- Que según indica el Jefe de Servicio de Gestión Sanitaria del SAS, los datos del medicamento a adquirir son:

- El GC de Siglo es E72046. Artículo "Cribado Metabolopatías Ampliado por Tamden Masa (MSMS)- Plan Detec. Precoz EMC.
- El proveedor ofertante es TEKNOKROMA ANALÍTICA, S.A
- El precio de compra de la unidad de consumo, determinación, es de 4.10 euros (S/IVA), IVA 21%. El precio determinación IVA incluido es de 4,9610 euros
- Las cantidades necesarias para atender a la población recién nacida o partos ocurridos y asignados al laboratorio de referencia son:

➤ **OCTUBRE 2019: 5.760 Determinaciones**

- El precio total asciende a **23.616,00 € (IVA excluido) y de 28.575.36 con IVA (21%)**

Por todo lo cual,

Esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en diferentes órganos, y modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero)

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código: | 6hWMS653PFIRMAa50RP2c3NRiM2RGe | Fecha | 04/10/2019 | |
| Firmado Por | VICTOR MARIANO BAENA GONZALEZ | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/3 | |



RESOLVER

PRIMERO.- Adjudicar el Expediente 0000879/2019 (CCA +6. 6GPLXTZ), tramitado bajo el supuesto contemplado en el artículo 131.4 de la LCSP (prestación de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia) relativo al **SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL CRIBADO DE ENFERMEDADES ENDOCRINO-METABOLICAS (PRUEBA DEL TALÓN)** “Cribado Metabolopatías Ampliado por Tamden Masa (MSMS)- Plan Detec. Precoz EMC” a la empresa **TEKNOKROMA ANALÍTICA, S.A (CIF. A-08541468)**, por un importe IVA excluido de **23.616,00 € (21% IVA)**. **Importe con IVA 28.575,36 euros.**

SEGUNDO.- Procédase a la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el perfil del contratante, así como a su comunicación a la empresa.

TERCERO.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS653PFIRMAa50RP2c3NRiM2RGe | Fecha | 04/10/2019 |
| Firmado Por | VICTOR MARIANO BAENA GONZALEZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/3 |

